

PLAN MUNICIPAL DE FOMENTO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS 2021

PREGUNTAS FRECUENTES

1) ¿CÓMO PUEDO PRESENTARME?

En forma digital completando el formulario disponible en la página web de la Municipalidad

2) ¿HASTA CUÁNDO PUEDO INSCRIBIRME?

Para cualquiera de las 2 líneas, desde el lunes 5 de abril hasta el lunes 19 de abril inclusive.

3) ¿EN QUÉ LÍNEAS PUEDO PRESENTARME?

- Si desarrollás tu trabajo artístico en la ciudad podés presentarte de forma individual o como grupo en la línea 1, con proyectos que impulsen tu trabajo en el sector cultural. Esta línea es concursable.
- Si sos un grupo que ha gestionado anteriormente festivales de arte en la ciudad podés presentar tu propuesta de re-edición en la línea 2. Esta línea es no concursable.

4) ¿PUEDO PRESENTARME SI TRABAJO EN EL SECTOR CULTURAL DE MANERA INDEPENDIENTE Y ADEMÁS TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MISMO U OTRO SECTOR?

Sí, podés presentarte teniendo en cuenta que para la selección de proyectos se priorizará a las y los trabajadores que se encuentren en situación de vulnerabilidad social

5) ¿CUÁNTOS PROYECTOS PUEDO PRESENTAR?

Podés presentar un sólo proyecto por línea. Al ser dos líneas diferentes, una concursable y otra no, podés solicitar apoyo grupal para un festival y también presentar una propuesta individual o grupal en la línea 1.

6) ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR EN LA LÍNEA 1?

Se pueden presentar todo tipo de proyectos que impulsen tu trabajo en el sector cultural de la ciudad, ya sea para crear, producir, realizar o circular en la ciudad con tus obras de arte, espectáculos, muestras, performances, impulsar tus talleres, promocionarte, organizar o participar en eventos de corta duración, etc.

7) ¿EN LA LÍNEA 2 PUEDO PRESENTAR UN PROYECTO PARA REALIZAR UN FESTIVAL NUEVO?

No, esta convocatoria es sólo para re-ediciones de festivales .

8) ¿PUEDO PRESENTAR UN PROYECTO QUE YA ESTÁ INICIADO?

Si, se puede. En este caso se recomienda adjuntar documentación que demuestre el avance del mismo.

9) ¿SI EL APOYO POR PROYECTO ES DE HASTA \$40.000 EN LA LÍNEA 1 SIGNIFICA QUE SI MI PROYECTO ES SELECCIONADO RECIBIRÉ EL TOTAL DE ESE MONTO?

No, aquellos proyectos seleccionados podrán recibir este valor o uno inferior según los criterios de ponderación establecidos por el Comité de Selección.

10) ¿PUEDO PRESENTAR UN PROYECTO SI NO TENGO MONOTRIBUTO?

Sí, podés presentarlo.

11) ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN PUEDO PRESENTAR PARA RESPALDAR MI ACTIVIDAD CULTURAL EN LA CIUDAD ENTRE LOS AÑOS 2018 Y 2019?

Podés presentar una carpeta que contenga recortes periodísticos, links de artículos digitales, fotos, flyers...

12) ¿CÓMO PUEDO OBTENER MI CONSTANCIA DE CUIL?

En la página de AFIP o en www.anses.gob.ar

13) ¿PUEDO PRESENTARME DE MANERA INDIVIDUAL O COMO REPRESENTANTE DE UN GRUPO SI NO TENGO UNA CUENTA BANCARIA A MI NOMBRE?

Sí, podés presentarte pero en caso de quedar seleccionado tendrás que tener una cuenta bancaria a tu nombre para poder recibir el depósito del apoyo. Si no tenés cuenta a tu nombre en el momento de la postulación deberás adjuntar una nota indicando que te comprometés a presentar la constancia de CBU de manera diferida, en caso de que tu proyecto sea seleccionado. Caso contrario no podrás recibir el apoyo individual o grupal

14) ¿EN CASO DE SER SELECCIONADO, PUEDO COBRAR EL APOYO A TRAVÉS DE LA CUENTA BANCARIA DE OTRA PERSONA?

No, debes tener una cuenta bancaria a tu nombre en la fecha de asignación del apoyo.

15) ¿DEBO RENDIR EL DINERO RECIBIDO? ¿DE QUÉ MANERA?

Sí, el dinero debe rendirse antes del 30 de noviembre de 2021 en la Subsecretaría de Cultura. Se tienen que presentar personalmente las facturas o tickets correspondientes a los gastos realizados según el presupuesto presentado.

16) ¿QUÉ TIPO DE FACTURA O TICKET SIRVE COMO COMPROBANTE LEGAL DE UNA COMPRA O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS?

Podés presentar factura C o B electrónica; ticket de tickera homologada por AFIP; factura C realizada a mano con CAE en vigencia por parte de un monotributista social; en este último caso, presentar además constancia de monotributo social. Tienen que estar a nombre del beneficiario y con fechas posteriores al decreto de adjudicación del subsidio.

No se aceptarán recibos X; facturas apócrifas; remitos o equivalentes, notas de pedido, órdenes de trabajo, presupuesto; facturas con enmiendas, tachaduras o ilegibles.

17) ¿QUÉ PASA SI POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR NO PUEDO LLEVAR A CABO MI PROYECTO DURANTE EL AÑO 2021? ¿DEBO DEVOLVER EL MONTO RECIBIDO?

Si ya utilizaste parte del monto recibido deberás rendirlo antes del 30 de Noviembre de 2021 en la Subsecretaría de Cultura en las condiciones que se especifican en los puntos 15 y 16. El monto restante que no haya sido utilizado para el fin que se solicitó deberá ser devuelto antes del 30 de Noviembre del 2021.